



ACUERDO No. CSJRIA23-85
2 de junio de 2023

“Por el cual se concede autorización para cerrar el Juzgado Primero Civil Municipal de Dosquebradas, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Dosquebradas y el Juzgado Tercero Civil Municipal de Dosquebradas”.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del 31 de mayo de 2023, con ponencia de la magistrada (E) **Catalina Álvarez Londoño** y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación escrita del 18 de mayo de 2023 los funcionarios **Jairo Jaramillo Gómez**, Juez Primero Civil Municipal de Dosquebradas, **Luz Stella Ospina Cano**, Juez Segunda Civil Municipal de Dosquebradas y **Alba Ligia Arias Pérez**, Juez Tercera Civil Municipal de Dosquebradas, informaron a esta Corporación que se requiere autorización para el cierre extraordinario de los tres (3) Despachos Judiciales.

Que la autorización se requiere, según los funcionarios, con el fin de dar respuesta a un requerimiento efectuado por parte de la Coordinación de Gestión Tecnológica en el que se les solicita una relación de los expedientes activos de cada uno de los despachos, allegando, como mínimo, el número de radicado y el año de cada proceso en aras de iniciar el proceso de digitalización de expedientes.

Que el cúmulo de acciones constitucionales, número de demandas, la cantidad de memoriales y solicitudes que debe atender cada Despacho Judicial, imposibilita cumplir con el requerimiento anteriormente mencionado en el menor tiempo posible.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor o necesidades del servicio.

Que de acuerdo con lo debatido en reunión ordinaria del 31 de mayo de 2023 esta Corporación, en aras de evitar la afectación del servicio de justicia y optimizar la gestión judicial, encuentra justificado autorizar el cierre y del reparto de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Municipales de Dosquebradas, cuyos funcionarios titulares son **Jairo Jaramillo Gómez**, **Luz Stella Ospina Cano** y **Alba Ligia Arias Pérez**, respectivamente.

Que la autorización de cierre y del reparto de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Municipales de Dosquebradas se concederá por un (1) día para cada uno, a partir del martes 6 de junio de 2023, inclusive.

Que, por lo anterior, el cierre del Juzgado Primero Civil Municipal de Dosquebradas, cuyo titular es el Doctor **Jairo Jaramillo Gómez**, se autoriza respecto al reparto tanto de procesos ordinarios como de acciones constitucionales durante el día miércoles 7 de junio de 2023, sin lugar a compensación de reparto.

Que el cierre del Juzgado Segundo Civil Municipal de Dosquebradas, cuya titular es la funcionaria **Luz Stella Ospina Cano** se autoriza respecto al reparto tanto de procesos ordinarios como de acciones constitucionales durante el día jueves 8 de junio de 2023 sin lugar a compensación de reparto.

Que el cierre del Juzgado Tercero Civil Municipal de Dosquebradas, cuya titular es la funcionaria **Alba Ligia Arias Pérez** se autoriza respecto al reparto tanto de procesos ordinarios como de acciones constitucionales durante el día viernes 9 de junio de 2023 sin lugar a compensación de reparto.

Que por las razones anteriores se entiende justificado el término de cierre extraordinario, por la complejidad de las actuaciones a realizar.

En mérito de lo expuesto, **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cierre de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Municipales de Dosquebradas, cuyos funcionarios titulares son **Jairo Jaramillo Gómez, Luz Stella Ospina Cano y Alba Ligia Arias Pérez,** respectivamente, por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo, así.

*El cierre del Juzgado Primero Civil Municipal de Dosquebradas, cuyo titular es el Doctor **Jairo Jaramillo Gómez,** se autoriza respecto al reparto tanto de procesos ordinarios como de acciones constitucionales durante el día miércoles 7 de junio de 2023, sin lugar a compensación de reparto.*

*El cierre del Juzgado Segundo Civil Municipal de Dosquebradas, cuya titular es la funcionaria **Luz Stella Ospina Cano** se autoriza respecto al reparto tanto de procesos ordinarios como de acciones constitucionales durante el día jueves 8 de junio de 2023 sin lugar a compensación de reparto.*

*El cierre del Juzgado Tercero Civil Municipal de Dosquebradas, cuya titular es la funcionaria **Alba Ligia Arias Pérez** se autoriza respecto al reparto tanto de procesos ordinarios como de acciones constitucionales durante el día viernes 9 de junio de 2023 sin lugar a compensación de reparto*

PARAGRAFO. Los titulares de los Despachos deberán presentar un informe sucinto del resultado de cada jornada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia del cierre extraordinario del Despacho, los términos procesales se interrumpen por el mismo lapso.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Acuerdo a los funcionarios interesados de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar esta decisión a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, a la Oficina Judicial - Reparto y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira. Igualmente se deberá informar al colegio de abogados de Risaralda, para lo de su competencia.


PARÁGGRAFO. Los Juzgados deberán comunicar a las partes interesadas, por el medio más expedito, la adopción de la presente medida, fijándose igualmente en lugar visible de la secretaria de los Despachos.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira, Risaralda, el 2 de junio de 2023.


BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ.
Vicepresidenta


CATALINA ÁLVAREZ LONDOÑO.
Magistrada (E).

MP: CAL
Elaboró: CAL/Jjma.
Revisó: BEAV.